



OSCE CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP N° 080 -2012

ACTA DE CONCILIACION N° 083-2012

En la ciudad de Huánuco a los nueve días del mes de Octubre del año 2012 siendo las diez horas del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliadora extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 presento su solicitud de Conciliación El señores MIGUEL ASTETE ZANCA identificado con DNI N° 22520970 domiciliado en el Jirón Dámaso Beraun N° 529 Segundo Piso Oficina 203 - Huánuco en su calidad de Representante Legal del Consorcio BELLA , conforme acredita en el poder con contrato de Consorcio de fecha 07 de Agosto del año 2012 la misma que se encuentra en el expediente principal y de la otra parte en su calidad de invitada Municipalidad Distrital de Pachas- Huánuco representado por su Alcalde señor LUCIO PAJUELO GODOY identificado con DNI N° 22730969 domiciliado para estos efectos en la Municipalidad Distrital de Pachas- Huánuco quien se acredita con el poder otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones el mismo que se adjunta quien se encuentra acompañado del abogado JORGE RAUL OYARSE ESTRELLA quien se identifica con carnet de abogado CAH N° 882, así mismo lo acompaña la señorita SILVIA HELEN CCOSI ESPINOZA quien se identifica con DNI N° 45076955 en su calidad de jefa de la Oficina de Proyección e Inversiones de la Municipalidad Distrital de pachas- Huánuco . Con el objeto de que se les asista en la solución del conflicto generado del Contrato de Ejecución de Obra L.P. N° 02-2010-MDP "AMPLIACION Y SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA AGROPECUARIA JOSE ANTONIO ENCINAS DE BELLAVISTA DISTRITO DE PACHAS- DOS DE MAYO HUANUCO"

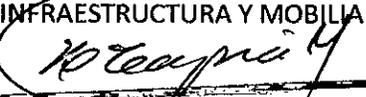
Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas .Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

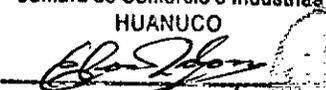
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

- 1.-se adjunta copia de la solicitud de conciliación

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

- 1.-Que La Municipalidad Distrital de Pachas Dos de Mayo Huánuco, deje sin efecto la Resolución de Contrato del Contrato de Ejecución de Obra L.P. N° 02-2010-MDP "AMPLIACION Y SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA


HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR-EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686


Abog. Eira Rulz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
HUANUCO

“Solución de conflictos dentro de una cultura de paz”



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AGROPECUARIA JOSE ANTONIO ENCINAS DE BELLAVISTA DISTRITO DE PACHAS- DOS DE MAYO HUANUCO"

2.- Que la Municipalidad Distrital de Pachas Dos de Mayo Huánuco ordene que la Comisión de Recepción de Obra señale fecha para la recepción formal de la obra L.P. N° 02-2010-MDP "AMPLIACION Y SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA AGROPECUARIA JOSE ANTONIO ENCINAS DE BELLAVISTA DISTRITO DE PACHAS- DOS DE MAYO HUANUCO"

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

RESPECTO A LA RESOLUCION DE CONTRATO DE LA OBRA L.P. N° 02-2010-MDP "AMPLIACION Y SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA AGROPECUARIA JOSE ANTONIO ENCINAS DE BELLAVISTA DISTRITO DE PACHAS- DOS DE MAYO HUANUCO" MEDIANTE ACRTA NOTARIAL DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2012

El ALCALDE de LA Municipalidad DISTRITAL DE PACHA DOS DE MAYO- HUANUCO conforme a los informes recibidos y lo manifestado por el solicitante Consorcio BELLA, DEJA SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL DE FECHA 29 DE Agosto del año 2012

RESPECTO AL QUE LA COMISION DE RECEPCION DE LA OBRA L.P. N° 02-2010-MDP "AMPLIACION Y SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA AGROPECUARIA JOSE ANTONIO ENCINAS DE BELLAVISTA DISTRITO DE PACHAS- DOS DE MAYO HUANUCO" CUMPLA CON REALIZAR LA INSPECCION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Ambas partes de común acuerdo resuelven que la Entidad notificara a los miembros de la comisión de recepción a fin de que en el plazo de 10 días cumplan con la visita conforme a lo ordenado por la Ley de Contrataciones del Estado

RESPECTO AL PAGO DE LA VALORIZACION N° 13 PENDIENTE DE SU EFECTIVISACION RESPECTO DE LA OBRA L.P. N° 02-2010-MDP "AMPLIACION Y SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA AGROPECUARIA JOSE ANTONIO ENCINAS DE BELLAVISTA DISTRITO DE PACHAS- DOS DE MAYO HUANUCO"

Ambas partes acuerdan que la valorización a que se hace referencia la entidad se compromete a efectuar su pago previo informe que deberá hacer el contratista y la conformidad que otorgue el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pachas Dos de Mayo Huánuco

HERACLIO D. TAPIA MINAYA
HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Abog. Elva Ruz Paredes
Abog. Elva Ruz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
REG. CAM 4207

"Solución de conflictos dentro del marco del Estado de Derecho"



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

El contratista en este estado del proceso conciliatorio manifiesta su desistimiento de continuar con los mismos

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAH N° 1207, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18°

de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye TITULO EJECUTIVO.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las Once horas con treinta minutos Del día Nueve de Octubre del año 2012 en señal de la cual firman la presente Acta N° 083 -2012, la misma que consta de 03 páginas.


LUCIO PAJUELO GODOY

DNI N° 22730969

Alcalde Muni. Dist. Pachas -Hco

Invitado


MIGUEL ASTETE ZACA

DNI N° 22520970

Rep.: Legal CONSORCIO BELLA

Solicitante


SILVIA HELEN COOSI ESPINOZA

DNI N° 45076955

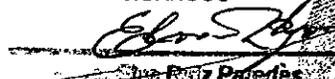
Acomp. INVITADO

JORGE RAUL LOYARSE ESTRELLA

CAH N° 882

Acomp. Invitado

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUANUCO


Elva Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
REG. CAHP 1207


HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686